
CÓDIGO DE CONDUCTA



Distrito Escolar Independiente de Port Neches-Groves

Revisado y Aprobado agosto 13, 2018

RECONOCIMIENTO

Código de Conducta del Estudiante

Distribución electrónica

ACUERDO: Al firmar este Formulario de Reconocimiento de Firma Electrónica, acepto que mi firma electrónica es el equivalente jurídicamente vinculante a mi firma manuscrita. Cada vez que ejecuto una firma electrónica, que tiene la misma validez y significado que mi firma manuscrita. No lo haré, en cualquier momento en el futuro, repudiar el sentido de mi firma electrónica o reclamar que mi firma electrónica no es legalmente vinculante.

querido estudiante y los padres:

Como requiere la ley estatal, la Junta Directiva ha adoptado oficialmente el Código de Conducta del Estudiante con el fin de promover un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado para todos los estudiantes.

Instamos a leer esta publicación cuidadosamente y que lo discuta con su familia. Si usted tiene alguna pregunta sobre la conducta requerida y las consecuencias por mala conducta, le animamos a pedir una explicación del maestro o administrador de la escuela del estudiante.

El estudiante y los padres deben firmar esta página en el espacio proporcionado a continuación y, a continuación, devolverla a la escuela del estudiante.

Gracias.

Dr. Mike González, Superintendente de Escuelas

Reconocemos que se nos ha ofrecido la opción de recibir una copia en papel del Código del Estudiante del Distrito Escolar Independiente de Port Neches-Groves de Conducta para el año escolar 2018-2019 o para acceder electrónicamente en el sitio web del distrito unat www.pngisd.org. Entendemos que los estudiantes tendrán que rendir cuentas por su comportamiento y estarán sujetos a las consecuencias disciplinarias descritas en el Código.

Hemos elegido:

- Recibir una copia impresa del Código de Conducta del Estudiante.
- Aceptar responsabilidad de acceder al Código de Conducta del Estudiante en la página web del distrito.

Impresión nombre de estudiante: _____

Firma del estudiante: _____

Impresión nombre del Padre: _____

Firma de los padres: _____

Fecha: _____

Colegio: _____

Nivel de grado: _____

Por favor firma esta página, eliminarlo, y devuélvalo a la escuela del estudiante. Gracias.

Tabla de contenido

Contenido

<u>Mesa de Contenido</u>	<u>3</u>
<u>CÓDIGO DE CONDUCTA</u>	<u>1</u>
<u>Propósito</u>	<u>1</u>
<u>Distrito escolar autoridad y Jurisdiction4</u>	<u>1</u>
<u>informes crímenes</u>	<u>4</u>
<u>revocar transferencias</u>	<u>5</u>
<u>Participativo en la graduación Ocupaciones</u>	<u>5</u>
<u>Normas para Estudiantes Conducta</u>	<u>5</u>
<u>Conducción general violaciones</u>	<u>5</u>
<u>Desobediencia a la Autoridad</u>	<u>5</u>
<u>Maltrato de Otros</u>	<u>5</u>
<u>Propiedad delitos</u>	<u>6</u>
<u>Posesión Prohibida de Artículos</u>	<u>6</u>
<u>Posesión de telecomunicaciones u otro electrónico dispositivos</u>	<u>6</u>
<u>Ilegal, Medicamentos recetados y de venta libre drogas</u>	<u>7</u>
<u>Mal uso de recursos y tecnología de la Internet</u>	<u>7</u>
<u>La seguridad transgresiones</u>	<u>8</u>
<u>Diverso delitos</u>	<u>8</u>
<u>Gestión de la disciplina técnicas</u>	<u>9</u>
<u>Los estudiantes con discapacidades</u>	<u>9</u>
<u>técnicas</u>	<u>9</u>
<u>Notificación</u>	<u>11</u>
<u>apelaciones</u>	<u>12</u>
<u>La eliminación de la escuela Autobús</u>	<u>13</u>
<u>La eliminación de la Educación Regular Ajuste</u>	<u>12</u>
<u>Rutina Remisión</u>	<u>12</u>
<u>Formal Eliminación</u>	<u>12</u>
<u>volviendo Estudiante a Salón de clases</u>	<u>12</u>
<u>Fuera de la Escuela de suspensión</u>	<u>13</u>
<u>Mala conducta</u>	<u>13</u>
<u>Proceso</u>	<u>13</u>

<u>Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP) Colocación</u>	<u>14</u>
<u>Asignación discrecional: Mala conducta Que pueden resultar en DAEP Colocación</u>	<u>14</u>
<u>Mala conducta Identificados en el estado de Ley</u>	<u>14</u>
<u>Asignación obligatoria: Mala conducta Eso requiere DAEP Colocación</u>	<u>15</u>
<u>Asalto Sexual y Campus asignaciones</u>	<u>dieciséis</u>
<u>emergencias</u>	<u>dieciséis</u>
<u>Proceso.....</u>	<u>dieciséis</u>
<u>Conferencia.....</u>	<u>dieciséis</u>
<u>Consideración de mitigar factores</u>	<u>dieciséis</u>
<u>Colocación Orden</u>	<u>dieciséis</u>
<u>cursos darse cuenta</u>	<u>17</u>
<u>Longitud de Colocación.....</u>	<u>17</u>
<u>Supera Un año.....</u>	<u>17</u>
<u>Supera la Escuela Año</u>	<u>17</u>
<u>Supera 60 Dias</u>	<u>17</u>
<u>apelaciones.....</u>	<u>17</u>
<u>restricciones durante Colocación.....</u>	<u>18</u>
<u>Colocación revisión</u>	<u>18</u>
<u>Adicional Mala conducta.....</u>	<u>18</u>
<u>darse cuenta Criminal Actas</u>	<u>18</u>
<u>Retiro durante el Proceso.....</u>	<u>19</u>
<u>recientemente Inscritos estudiantes</u>	<u>19</u>
<u>Colocación de emergencia Procedimiento.....</u>	<u>20</u>
<u>Colocación y / o Expulsión por Ciertas delitos</u>	<u>21</u>
<u>sexual registrado delincuentes</u>	<u>21</u>
<u>revisión Comité.....</u>	<u>21</u>
<u>recientemente Inscritos Estudiante</u>	<u>21</u>
<u>Apelación</u>	<u>21</u>
<u>Cierto Los delitos graves</u>	<u>21</u>
<u>audición y Necesario Recomendaciones.....</u>	<u>22</u>
<u>Longitud de Colocación.....</u>	<u>22</u>
<u>recientemente Inscritos estudiantes.....</u>	<u>23</u>
<u>Expulsión</u>	<u>24</u>
<u>Expulsión discrecional: Mala conducta Que puede dar lugar a Expulsión</u>	<u>24</u>

<u>Alguna Ubicación</u>	<u>24</u>
<u>En la Escuela, Dentro 300 pies, o en una escuela Evento.....</u>	<u>24</u>
<u>Dentro 300 pies de Colegio.....</u>	<u>25</u>
<u>Propiedad de otro Distrito.....</u>	<u>25</u>
<u>Mientras en DAEP</u>	<u>25</u>
<u>Expulsión obligatoria: Mala conducta Eso requiere Expulsión.....</u>	<u>26</u>
<u>bajo Edad Diez.....</u>	<u>27</u>
<u>Emergencia</u>	<u>27</u>
<u>Proceso.....</u>	<u>27</u>
<u> Audición</u>	<u>28</u>
<u> Tablero Repaso de Expulsión.....</u>	<u>28</u>
<u> Expulsión Orden</u>	<u>28</u>
<u>Longitud de Expulsión.....</u>	<u>29</u>
<u>Retiro durante el Proceso.....</u>	<u>29</u>
<u>Adicional Mala conducta.....</u>	<u>29</u>
<u>restricciones durante Expulsión.....</u>	<u>29</u>
<u>recientemente Inscritos estudiantes</u>	<u>29</u>
<u>La expulsión de emergencia procedimientos.....</u>	<u>30</u>
<u>Colocación DAEP Expulsado de estudiantes</u>	<u>30</u>
<u>Glossary31</u>	<u>31</u>

CÓDIGO DE CONDUCTA

Propósito

El estudiante Código de Conducta es la respuesta del distrito a los requisitos del Capítulo 37 del Código de Educación de Texas.

los Código proporciona métodos y opciones para manejar a los estudiantes en el aula y en la escuela, disciplinar a los estudiantes y para prevenir e intervenir en problemas de disciplina de los estudiantes.

La ley requiere el distrito defina mala conducta que puede o deban-resultar en una escala de consecuencias disciplinarias, incluyendo la eliminación de una clase o escuela regular, suspensión fuera de la escuela, la colocación en un programa de educación alternativa (DAEP), o expulsión de la escuela .

este estudianteCódigo de Conducta ha sido adoptado por la Escuela Independiente Mesa Directiva del Distrito de Port Neches-Groves y desarrollado con el asesoramiento del comité del distrito. Este Código proporciona información a los padres y estudiantes sobre las normas de conducta, las consecuencias de la mala conducta y los procedimientos para administrar disciplina. Se mantiene en vigor durante la escuela de verano y en todos los eventos relacionados con la escuela y actividades fuera del año escolar hasta una versión actualizada adoptada por la junta entra en vigor para el próximo año escolar.

Ende acuerdo con la ley estatal, el Código será anunciado en cada plantel escolar o estará disponible para su revisión en la oficina del director de la escuela. Además, el Código se publicará en la página web del distrito. Los padres serán notificados de cualquier violación de conducta que puede resultar en que el estudiante sea suspendido, colocado en un DAEP, expulsado o detenido por un oficial de policía bajo el Capítulo 37 del Código de Educación.

Porque el Código de Conducta del Estudiante es adoptado por la Mesa Directiva del distrito, tiene el vigor de la política; Por lo tanto, en caso de conflicto entre el Código y el manual del estudiante, el Código prevalecerá.

Tenga en cuenta: La disciplina de los estudiantes con discapacidades que son elegibles para los servicios bajo la ley federal (Ley de Individuos con Discapacidades y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973) está sujeta a las disposiciones de esas leyes.

Distrito escolar Autoridad y jurisdicción

Colegio reglas y la autoridad del distrito para imponer medidas disciplinarias se implementan cuando el interés del distrito está en juego, dentro o fuera de la escuela, en conjunción con o independiente de clases y actividades patrocinadas por la escuela.

El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante el día escolar regular y mientras el estudiante va a la escuela o una actividad patrocinada o relacionada con la escuela en el transporte del distrito;
2. Durante el almuerzo períodos en los que se permite al estudiante salir de la escuela;
3. Mientras el estudiante esté asistiendo a cualquier actividad relacionada con la escuela, sin importar la hora o el lugar;
4. Para cualquier relacionada con la escuela mala conducta, sin importar la hora o el lugar;
5. Cuando represalia contra un empleado o voluntario escolar se amenace o, sin importar la hora o el lugar;
6. Cuando se dañen, dentro o fuera de la escuela o en un evento relacionado con la escuela;
7. Por cierto delitos cometidos dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medidos desde cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes raíces de la escuela;
8. Por cierto delitos cometidos dentro del plantel escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela de otro distrito en Texas;
9. Cuando el estudiante comete un delito grave, conforme a lo dispuesto por el Código de Educación 37.006 o 37.0081; y
10. Cuando el estudiante está obligado a registrarse como un delincuente sexual.

El distrito tiene el derecho de inspeccionar un vehículo conducido por un estudiante y estacionado en la propiedad escolar, si existe una causa razonable para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

El distrito tiene el derecho de inspeccionar el casillero o escritorio de un estudiante si existe una causa razonable para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

Coordinador Comportamiento Campus

Comorequerido por la ley, una persona de cada escuela debe ser designado para servir como el coordinador de la conducta del campus. La persona designada puede ser el director de la escuela o cualquier otro administrador de la escuela seleccionada por el director. El coordinador de la conducta del campus es el principal responsable de mantener la disciplina de los estudiantes. El distrito mantiene una lista actualizada de las personas que sirven como coordinador comportamiento campus en el manual del estudiante o en la página web del distrito en www.pngisd.org. El coordinador del campus comportamiento es el director y el subdirector (s) de todos los campus.

Denuncia de delitos

El director y otra escuela administradores en su caso deberán informar delito conforme a la ley y llamará a las fuerzas del orden público cuando se sospeche que un crimen ha sido

cometido en la escuela.

Revocación de traslados

El distrito tiene el derecho de revocar el traslado de un estudiante no residente por violar el Código del distrito.

Participativo en Actividades de Graduación

El distrito tiene el derecho de limitar la participación del estudiante en las actividades de graduación por violar el Código del distrito.

La participación podría incluir un papel de discurso, según lo establecido por la política y los procedimientos del distrito.

estudiantes elegibles para presentar la apertura y cierre en la graduación será notificada por el director de la escuela. No obstante cualesquiera otros requisitos de elegibilidad, con el fin de ser considerado como un estudiante elegible para dar las palabras de apertura o de cierre, un estudiante no deberá haber participado en cualquier mala conducta en violación del código del distrito resultando en una suspensión fuera de la escuela, la eliminación de un DAEP, o expulsión durante el semestre inmediatamente anterior a la graduación.

Vea DAEP-Restricciones **durante la colocación** en la página 18, para obtener información sobre un estudiante asignado a DAEP

Normas de Conducta del Estudiante

Cada Se espera que el estudiante:

- Demostrar cortesía, aún cuando otros no lo hacen.
- Comportarse de una manera responsable, siempre ejerciendo la autodisciplina.
- Asistir todas las clases, regularmente ya tiempo.
- Preparar para cada clase; lleve los materiales apropiados y sus tareas de clase.
- el distrito alcanzaron y las normas del campus de aseo y atuendo.
- Obedecer todas las reglas de la escuela y del aula.
- El respeto los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros y otro personal del distrito y voluntarios.
- El respeto la propiedad de otros, incluyendo la propiedad e instalaciones del distrito.
- Cooperar con y ayudar al personal escolar a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Adherirse a los requisitos del Código de Conducta del Estudiante.

Violaciones de conducta general

las categorías de conducta a continuación están prohibidas en la escuela, en vehículos propiedad u operados por el distrito, y en todas las actividades relacionadas con la escuela, pero la lista no incluye las infracciones más graves. En las secciones que siguen sobre Suspensión Fuera de la Escuela, Asignación a un DAEP, Colocación y / o expulsión por ciertas infracciones y Expulsión, se enumeran algunos delitos que requieren o permiten consecuencias específicas. Cualquier ofensa, sin embargo, puede ser lo suficientemente grave como para resultar en un traslado desde el entorno escolar regular, como se detalla en esa sección.

Desobediencia a la autoridad

estudiantes no deberá:

- Fallar para cumplir con las instrucciones del personal de la escuela (insubordinación).
- Dejar la escuela motivos o eventos patrocinados por la escuela sin permiso.
- Desobedecer las reglas de conducta en los vehículos del distrito.
- Desperdicios a aceptar las medidas disciplinarias implementadas por el maestro o el director.

Maltrato de otras personas

estudiantes no deberá:

- Usar lenguaje grosero o vulgar o hacer gestos obscenos.
- Luchao forcejeo. (Para asalto ver Asignación a un DAEP y Expulsión).
- Amenazar un estudiante, empleado o voluntario, incluso fuera de la escuela, si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Contratar en la intimidación, el acoso, o hacer listas de ataque. (Ver el glosario para los tres términos.)
- Contratar en una conducta que constituye acoso sexual o por razón de género o abuso sexual, ya sea por palabra, gesto o cualquier otra conducta, dirigida hacia otra persona, incluso un estudiante, empleado o voluntario.
- Contratar en conducta que constituye violencia entre parejas. (Ver el glosario.)
- Contratar Exhibir de manera impropia o indecente las partes pudendas.
- Participar en novatadas. (Ver el glosario.)
- causar una individuo a actuar mediante el uso de o amenaza de fuerza (coerción).
- Commit extorsión o chantaje (obtener dinero o un objeto de valor de una persona no quieren).
- Contratar en conducta verbal, física o sexual inapropiada dirigida hacia otra persona, incluso un estudiante, empleado o voluntario.
- Grabar la voz o imagen de otra persona sin el consentimiento previo de los individuos están grabando o de cualquier manera que interrumpa el ambiente educativo o invade la intimidad de otros.

delitos contra la propiedad

estudiantes no deberá:

- Dañar o destrozar la propiedad de otros. (Para daños graves ajena ver Asignación a un DAEP o Expulsión.)
- Desfigurar o la propiedad, incluyendo la escuela daños libros de texto, la tecnología y los recursos electrónicos, armarios, muebles, y otros equipos-con grafitos o por otros medios.
- Robar de los estudiantes, al personal oa la escuela.
- O participar en un robo o hurto aunque no constituya un delito grave según el Código Penal de Texas. (Para delitos graves, robo agravado y hurto ver Asignación a un DAEP y Expulsión).

Poseción de artículos prohibidos

estudiantes no deberá poseer o usar:

- Fuegos artificiales de cualquier tipo, humo o bombas fétidas, o cualquier otro dispositivo pirotécnico;
- Una maquinilla de afeitar, cortador de cajas, cadena, o cualquier otro objeto que se utiliza de una manera que amenaza o lesiones corporales de otra persona;
- Un arma de “semejanza”;
- Un pistola de aire o pistola de aire comprimido;
- Munición;
- Una pistola de aturdimiento;
- Un cortaplumas o cualquier tipo de cuchillo;
- Mazo o aerosoles de pimienta;
- El material pornográfico;
- Tabaco productos, incluyendo cigarrillos electrónicos;
- Partidos o un encendedor;
- Un puntero láser para que no sea un uso aprobado; o
- Cualquier artículo que generalmente no se considera un arma, como útiles escolares, si el director o una persona autorizada determina que representa un peligro. (Para armas y armas de fuego ver Asignación a un DAEP y Expulsión).

Poseción de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos

estudiantes no deberá usar un aparato de telecomunicaciones, incluyendo un teléfono celular u otro dispositivo electrónico en violación de las reglas del distrito y de la escuela.

Ilegal, Medicamentos recetados y de-Medicamentos de Venta Libre

estudiantes no deberá:

- Poseer o vender semillas o pedazos de marihuana en menos de una cantidad utilizable. (Para drogas ilegales, alcohol y sustancias inhalables ver DAEP Colocación y Expulsión).
- Poseer, usar, dar, o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida. (Ver el glosario para “parafernalia”).
- Poseer o vender sustancias parecidas o intentar pasar artículos como drogas o contrabando.
- Abuso propia de medicamentos recetados del estudiante, dar un medicamento recetado a otro estudiante o tener o estar bajo la influencia de drogas recetadas para otra persona en la escuela o en un evento relacionado con la escuela. (Ver el glosario para “abuso”).
- Abuso over-the-medicamentos de venta libre. (Ver el glosario para “abuso”.) Estar bajo la influencia de la prescripción o medicamentos de venta libre que causan deterioro de las facultades físicas y mentales. (Ver el glosario para “bajo la influencia”).
- Tener o tomar medicamentos con receta o sin receta médica en la escuela de manera diferente a los reglamentos del distrito.

El mal uso de recursos tecnológicos y La Internet

estudiantes no deberá:

- Violar las políticas, reglas o acuerdos firmados por el estudiante o el padre del estudiante con respecto al uso de los recursos tecnológicos.
- Intento de acceder o evadir contraseñas u otra información relacionada con la seguridad del distrito, estudiantes o empleados o cargar o crear virus informáticos, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Intento alterar, destruir o inhabilitar los recursos tecnológicos del distrito incluyendo pero no limitado a las computadoras y equipo relacionado, datos del distrito, datos de otros u otras redes conectadas al sistema del distrito, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del ambiente educativo.
- Utilizar Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes del distrito, empleados o voluntarios, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Enviar, puesto, o poseer mensajes electrónicos que son abusivos, de tipo sexual, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otra persona o ilegales, incluyendo el acoso cibernético y “sexting”, ya sea dentro o fuera de la escuela, si la conducta causa una perturbación considerable del ambiente educativo.
- Utilizar el correo electrónico o sitios web para participar en o fomentar conductas ilegales o para amenazar la seguridad de la escuela, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.

Las transgresiones de seguridad

estudiantes no deberá:

- poseer publicaciones o material electrónico diseñado para promover o fomentar conductas ilegales o que podrían amenazar la seguridad escolar.
- Contratar en intercambios verbales (orales o escritos) que amenazan la seguridad de otro estudiante, un empleado de la escuela o propiedad de la escuela.
- Hacer acusaciones falsas o cometer acciones engañosas con respecto a la seguridad escolar.
- Contratar en cualquier conducta que la escuela pueda razonablemente creer perturbará considerablemente los programas escolares o incitar a la violencia.
- lanzar objetos que pueden causar lesiones corporales o daños materiales.
- Descarga un extintor de incendios, sin justificación.

Delitos Misceláneos

estudiantes no deberá:

- Desobedecer y el arreglo normas detalladas en el manual del estudiante.
- Engañar o copiar el trabajo de otro.
- Jugar.
- Falsificar datos, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Contratar en acciones o demostraciones que perturban considerablemente o interfieren con las actividades escolares.
- Desobedecer repetidamente las reglas de la escuela o del salón de clase de conducta.

El distrito puede imponer reglas de conducta en el aula, además de las que se encuentran en el Código.

Estas reglas pueden ser expuestas en los salones o entregarse al estudiante y pueden o no constituir violaciones del Código.

Técnicas de manejo de la disciplina

La disciplina será diseñada para mejorar la conducta y para fomentar en los estudiantes el cumplimiento de sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Las medidas disciplinarias se basarán en el juicio profesional de maestros y administradores y en una gama de medidas disciplinarias. La disciplina estará en proporción con la gravedad de la infracción, la edad y el grado del estudiante, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante, el efecto de la mala conducta en el ambiente escolar y los requisitos legales.

Porque de estos factores, la disciplina para una ofensa particular, incluyendo la mala conducta en un vehículo del distrito de propiedad u operados por el distrito, a menos que se especifique lo contrario por la ley, puede poner en diversas técnicas y respuestas consideración.

Ya que La responsabilidad principal del distrito en el transporte de estudiantes en vehículos del distrito es hacerlo con la mayor seguridad posible, el conductor del vehículo debe centrarse en la conducción y no tiene su atención distraída por el mal comportamiento de los estudiantes. Por lo tanto, cuando las técnicas de manejo de disciplina apropiadas no logran mejorar la conducta del estudiante o cuando la mala conducta específicos garantiza la eliminación inmediata, el director puede restringir o revocar los privilegios de transporte de un estudiante, de conformidad con la ley.

Estudiantes con Discapacidades

La disciplina de los estudiantes con discapacidades está sujeta a las leyes estatales y federales, además del Código de Conducta del Estudiante. En la medida en que exista un conflicto, prevalecerá la ley estatal y / o federal.

De acuerdo con Código de Educación, un estudiante que está inscrito en un programa de educación especial no puede ser disciplinado por conducta la definición de intimidación, acoso, o hacer listas de ataque (ver glosario) hasta que una reunión del comité ARD ha llevado a cabo para revisar la conducta.

En Antes de ordenar la suspensión, colocación en DAEP, o expulsión, sin importar si la acción es obligatoria o discrecional, el distrito tomará en consideración una discapacidad que afecta sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante.

técnicas

Las siguientes técnicas de manejo de la disciplina pueden usarse-solas o en combinación-para prohibida por el Código de Conducta Estudiantil o por las reglas de la escuela o del salón:

- Verbal corrección, oral o escrita.
- De reflexión tiempo o “tiempo de espera”.
- cambio de asiento dentro del aula o vehículos propiedad u operados por el distrito.
- Confiscación temporal de artículos que interrumpen el proceso educativo.
- recompensas o deméritos.
- conductual contratos.
- El asesoramiento de los profesores, consejeros escolares o personal administrativo.

- Conferencias de padres y profesores.
- reducción de las calificaciones para hacer trampa, plagio, y según lo permitido por la política.
- Detención, incluso fuera del horario regular de clases.
- Enviando al estudiante a la oficina oa un área designada, o suspensión dentro de la escuela.
- Asignación de labores en la escuela, como limpieza o recolección de basura.
- Retirada de privilegios, tales como participar en actividades extracurriculares, ser candidato o desempeñar cargos honoríficos, o ser miembro de organizaciones y clubes patrocinados por la escuela.
- sanciones identificadas en las normas extracurriculares de distintas organizaciones estudiantiles de la conducta.
- Restricción o revocación de los privilegios de transporte del distrito.
- Escuela-evaluado y la escuela administrada por la libertad condicional.
- Corporal castigo, a menos que el padre o tutor del estudiante ha proporcionado una declaración firmada que prohíbe su uso.
- Fuera de la escuela suspensión, según se especifica en la sección titulada Suspensión Fuera de la Escuela de este Código.
- Colocación en un DAEP, según se especifica en la sección de DAEP de este Código.
- Colocación y / o expulsión en un ambiente educacional alternativo, según se especifica en la colocación y / o expulsión por ciertas infracciones sección de este Código.
- Expulsión, según se especifica en la sección de Expulsión de este Código.
- Remisión a una agencia externa o autoridad legal para la persecución penal, además de las medidas disciplinarias impuestas por el distrito.
- Otras estrategias y consecuencias determinadas por los oficiales de la escuela.

Notificación

El director, el campuscoordinador de comportamiento, o el administrador apropiado notificará a los padres del estudiante por teléfono o por escrito de cualquier violación que pueda resultar en un fuera de la detención de las horas regulares de la escuela, fuera de la escuela suspensión, colocación en un DAEP, la colocación en JJAEP o expulsión. Un coordinador de comportamiento campus también notificará a los padres del estudiante si el estudiante es detenido por un oficial de policía en virtud de las disposiciones disciplinarias del Código de Educación. Un esfuerzo de buena fe se hará en el día de realizado el acto de proporcionar al estudiante para la entrega de la notificación por escrito de los padres del estudiante de la acción disciplinaria. Si el padre no ha sido contactado por teléfono o en persona antes de las 5:00

p.m. el primer día hábil después del día se tome la acción disciplinaria, un coordinador de la conducta del campus deberá enviar una notificación escrita por correo. Si un coordinador

comportamiento campus no es capaz de dar aviso a los padres, el director o persona designada deberá proporcionar el aviso.

Ante el director o el administrador apropiado asigna un estudiante menor de 18 años a la detención fuera del horario escolar regular, deberá darse aviso a los padres del estudiante a él o ella de la razón de las disposiciones de detención y permisos para el transporte necesario informar.

apelaciones

preguntas de padres sobre las medidas disciplinarias deberán ser dirigidas al maestro o a la administración escolar, según el caso. Apelaciones o quejas relacionadas con el uso de técnicas específicas de manejo de disciplina deben ser dirigidas de acuerdo con la política FNG (LOCAL). Una copia de la póliza se puede obtener de la oficina del director o en la oficina central de administración o en el enlace Policy On Line en la siguiente dirección: www.pngisd.org

Consecuencias No se diferirán dependiendo del resultado de una queja.

Eliminación Del autobús escolar

Un conductor de autobús puede referir a un estudiante a la oficina del director o coordinador de la oficina de un comportamiento campus para mantener la disciplina en el autobús. El director o un coordinador comportamiento del campus deben emplear técnicas disciplinarias adicionales, según corresponda, que pueden incluir la restricción o revocación de los privilegios de transportación de un estudiante.

Ya que La responsabilidad principal del distrito en el transporte de estudiantes en vehículos del distrito es hacerlo con la mayor seguridad posible, el conductor del vehículo debe centrarse en la conducción y no tiene su atención distraída por el mal comportamiento de los estudiantes. Por lo tanto, cuando las técnicas de manejo de disciplina apropiadas no logran mejorar la conducta del estudiante o cuando la mala conducta órdenes específicas de eliminación inmediata, el director o un coordinador del campus comportamiento puede restringir o revocar los privilegios de transporte de un estudiante, de conformidad con la ley.

La eliminación del entorno escolar regular

En Además de otras técnicas disciplinarias, la mala conducta puede resultar en la eliminación del entorno escolar regular, en forma de una remisión de rutina o mediante la remoción formal.

Remisión de rutina

Una recomendación de rutina sucede cuando el maestro envía al estudiante a la oficina del director o la oficina del coordinador del campus comportamiento como una técnica de manejo de la disciplina. El director o campus coordinador comportamiento puede entonces emplear técnicas adicionales.

La eliminación formal

Un maestro o administrador puede retirar a un estudiante de clase por un comportamiento que viola este Código para mantener una disciplina efectiva en el aula. Un maestro también puede iniciar un retiro formal de la clase si:

1. Los estudiantes comportamiento ha sido documentado por el maestro como interferir repetidamente con la capacidad del maestro para enseñar su clase o con la capacidad del resto de los alumnos de aprender; o
2. El comportamiento es tan rebelde, impertinente o abusiva, que el maestro no puede enseñar y los estudiantes en el salón no pueden aprender.

Dentro de los tres días escolares del traslado formal, un coordinador de la conducta de la escuela o el personal administrativo autorizado programará una conferencia con los padres del estudiante; el estudiante; el maestro, en el caso de la eliminación de un maestro; y cualquier otro administrador.

A la conferencia, un coordinador de la conducta de la escuela o administrador apropiado informará al estudiante de la mala conducta que se le imputa y las consecuencias. El administrador le dará al estudiante la oportunidad de dar su versión del incidente.

Cuando un estudiante es retirado de la clase regular por un maestro y está pendiente una conferencia, el director puede colocar al estudiante en:

- Otra clase apropiada.
- Suspensión en la escuela.
- Fuera de la escuela suspensión.
- DAEP.

Un maestro o administrador debe remover a un estudiante de la clase si el estudiante participa en conducta que bajo el Código de Educación, requiere o permite que el estudiante sea colocado en un DAEP o expulsado. Al retirar por esas razones, se seguirán los procedimientos en las secciones siguientes sobre DAEP o expulsión.

volviendo Estudiante de Aula

Cuando un estudiante ha sido formalmente removido de la clase por un maestro por conducta en contra del maestro que contiene los elementos de asalto, asalto agravado, asalto sexual, asalto sexual agravado, homicidio, asesinato o intento de homicidio u homicidio, el estudiante no podrá regresar a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro.

Cuando un estudiante ha sido retirado formalmente por un maestro por cualquier otra conducta, el estudiante puede regresar a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro, si el

comité de revisión de colocación determina que la clase del maestro es la mejor o la única alternativa disponible.

Fuera de la escuela Suspensión

Mala conducta

estudiantes pueden ser suspendidos por cualquier comportamiento que se detalla en el código como una violación general de conducta, ofensa DAEP o por delitos que ameriten la expulsión.

Proceso

La ley estatal permite que un estudiante sea suspendido por no más de tres días escolares por violación de comportamiento, sin límite en el número de veces que un estudiante puede ser suspendido en un semestre o año escolar.

Antes de ser suspendido un estudiante tendrá una conferencia informal con el administrador apropiado, quien le informará al estudiante de la conducta de que se le acusa. El estudiante se le dará la oportunidad de explicar su versión del incidente antes de que la decisión del administrador.

El número de días de suspensión de un estudiante será determinada por el administrador apropiado, pero no excederá de tres días escolares.

En Antes de ordenar la salida de la escuela suspensión, el distrito tomará en consideración:

1. La defensa propia (ver glosario),
2. Intención o la falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. Los estudiantes La historia de disciplina

El personal administrativo autorizado determinará las restricciones en la participación en actividades patrocinadas o cocurriculares y extracurriculares relacionadas con la escuela.

Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

el DAEPse facilitará en un ambiente que no sea la clase regular del estudiante. Un estudiante de escuela primaria no puede ser colocado en un DAEP con un estudiante que no es un estudiante de escuela primaria.

Por propositos de DAEP, la clasificación primaria será kindergarten-grado 5 y la clasificación secundaria será grados 6-12.

Los programas de verano proporcionada por el distrito servirán a los estudiantes asignados a un DAEP en conjunto con otros estudiantes.

Un estudiante que es expulsado por una infracción que de otra manera hubiera resultado en una colocación DAEP no tiene que ser colocado en un DAEP además de la expulsión.

En decidir si desea colocar un estudiante en un DAEP, independientemente de que la acción sea obligatoria o discrecional, el distrito tendrá en consideración:

1. La defensa propia (ver glosario),
2. Intención o la falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. Los estudiantes La historia de disciplina.

Asignación discrecional: Mala conducta que puede resultar La colocación en DAEP

Un estudiante puede ser colocado en un DAEP por comportamientos prohibidos en la sección Violaciones de conducta de este Código.

Mala Conducta en la ley estatal

En de acuerdo con la ley estatal, un estudiante puede ser colocado en un DAEP por cualquiera de las siguientes infracciones:

- Enredoen una fraternidad, hermandad o sociedad secreta, incluyendo la participación como miembro o futuro miembro, o solicitar a otra persona para convertirse en una prenda o miembro de una fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla. (Ver el glosario.)
- Enredoen la actividad de la calle banda criminal. (Ver el glosario.)
- Cualquier daño criminal, incluyendo un delito grave.
- Asalto (Sin lesiones corporales) con amenaza de daño corporal inminente.

Ende acuerdo con la ley estatal, un estudiante puede ser colocado en un DAEP si el superintendente o la persona designada por el superintendente razón para creer (ver el glosario) que el estudiante ha participado en conducta punible como delito grave, aparte de robo agravado o que se detallan como delitos que involucran lesiones a una persona en el Título 5 (ver el glosario) del Código Penal de Texas, que ocurre fuera de la escuela y no en una escuela patrocinada o relacionada con la escuela, si la presencia del estudiante en el aula regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o profesores o va a ser perjudicial para el proceso educativo.

Un coordinador de la conducta de la escuela o administrador apropiado puede, pero no está obligado a, colocar a un estudiante en un DAEP por conducta fuera del campus para el cual se requiere la colocación de DAEP por ley estatal si el administrador no tiene conocimiento de la conducta antes del primer aniversario de la fecha que ocurrió la conducta.

Asignación obligatoria: Mala conducta que requiere la colocación de DAEP

Un estudiante debe ser colocado en un DAEP si el estudiante:

- Participa en la conducta relacionada con una falsa alarma (incluso amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que afecte una escuela pública. (Ver el glosario.)
- Comete los siguientes delitos en la escuela o dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medidos desde cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes inmuebles de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la escuela:
 - Participa en la conducta que se sanciona como delito grave.
 - Comete un asalto (ver glosario) bajo el Código Penal de Texas 22.01 (a) (1).
 - Sells, da o entrega a otra persona, o posee, usa, o está bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada, o una droga peligrosa en una cantidad que no constituye un delito grave. delitos graves por drogas relacionadas con la escuela están detallados en la sección de Expulsión.) (Ver glosario para “bajo la influencia”).
 - Sells, da o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete un acto o infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol; o posee, usa o está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no se sanciona como delito grave. (Delitos graves de alcohol relacionadas con la escuela están detallados en la sección de Expulsión.)
 - Se comporta de una manera que contiene los elementos de una ofensa relacionada con abuso de químicos volátiles.
 - Se comporta de una manera que contiene los elementos de la ofensa de lascivia pública o exhibicionismo.
- Participa en una conducta expulsión y tiene entre seis y nueve años de edad.
- Comete una violación federal de armas de fuego y es menor de seis años de edad.
- Participa en conducta que contiene los elementos del delito de represalia contra cualquier empleado o voluntario escolar o fuera de la escuela. (Cometer represalia conjuntamente con otro delito expulsión se detalla en la sección de Expulsión de este Código.)
- Participa en conducta punible como robo agravado o un delito grave de acuerdo al Título 5 (ver el glosario) del Código Penal de Texas cuando la conducta ocurre fuera de la escuela y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionada con la escuela y:
 1. El estudiante recibe enjuiciamiento diferido (ver el glosario)
 2. Un tribunal o un jurado determina que el estudiante ha participado en conducta delictiva (ver el glosario) o
 3. el superintendente o la persona designada tiene una creencia razonable (ver glosario) que el estudiante participó en la conducta.

Asalto Sexual y Asignación de Escuela

Si un estudiante ha sido condenado por abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños o condenado o colocado en adjudicación diferida por asalto sexual o asalto sexual agravado contra otro estudiante en el mismo campus, y si los padres de la víctima u otra persona con autoridad para actuar en nombre de la víctima solicita que la tabla de transferencia al agresor a otra escuela, el estudiante ofensor será transferido a otra escuela en el distrito. Si no hay otra escuela en el distrito que ofrezca el nivel de grado del estudiante ofensor, el estudiante ofensor será transferido a un DAEP.

emergencias

En una emergencia, el director o persona designada por el director pueden ordenar la colocación inmediata de un estudiante en un DAEP por razones que permitan la colocación en un DAEP puede ser hecha sobre una base de no emergencia.

Proceso

mudanzas a un DAEP será hecha por el administrador de la escuela.

Conferencia

Cuando un estudiante es removido de la clase por una ofensa DAEP, el personal administrativo autorizado programará una conferencia dentro de tres días escolares con el padre del estudiante, el estudiante y el profesor, en el caso de que se elimine el maestro.

A la conferencia, el administrador apropiado informará al estudiante, oralmente o por escrito, de las razones de la remoción y le dará al estudiante una explicación de la base para el retiro y la oportunidad de responder a las razones de la remoción.

siguiendo válida Los intentos de requerir asistencia, el distrito puede celebrar la conferencia y tomar una decisión de colocación sin importar si el estudiante o los padres del estudiante asistir a la conferencia.

Consideración de factores atenuantes

En decidir si desea colocar un estudiante en un DAEP, independientemente de que la acción sea obligatoria o discrecional, un coordinador de comportamiento plantel tomará en consideración:

1. La defensa propia (ver glosario),
2. Intención o la falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. Los estudiantes La historia de disciplina

La orden de colocación

Después la conferencia, si el estudiante es colocado en el DAEP, el personal administrativo autorizado escribirá la orden. Una copia de la orden de colocación en DAEP será enviada al estudiante y el padre del estudiante.

No mas tarde que el segundo día hábil después de la conferencia, la persona designada por la Mesa Directiva entregará al juzgado de menores una copia de la orden de asignación y toda la información requerida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si el estudiante es colocado en el DAEP y el período de asignación no es incompatible con las

normas establecidas en este Código, la orden de colocación deberán dar aviso de la inconsistencia.

Aviso cursos

El padre o tutor de un estudiante colocado en DAEP se le dará aviso por escrito de la oportunidad del estudiante para completar un curso de currículo en el cual el estudiante estaba inscrito en el

se requiere un tiempo de extracción, y que para la graduación, sin costo alguno para el estudiante. La notificación deberá incluir información sobre todos los métodos disponibles para completar el curso.

Duración de la asignación

La duración de la colocación de un estudiante en un DAEP será determinada por el comportamiento de un coordinador del campus.

La duración de la colocación de un estudiante se determinará sobre una base de caso por caso. La colocación de DAEP estará en proporción con la gravedad de la infracción, la edad y el grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requisitos legales.

El máximo período de colocación en DAEP será de un año calendario con las siguientes excepciones.

El distrito administrará el pre- requerida y post-evaluaciones para estudiantes asignados a DAEP por un período de 90 días o más de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por el distrito para la administración de otras evaluaciones de diagnóstico o de referencia.

Superior a un año

Colocación en un DAEP puede exceder un año cuando una revisión del distrito determina que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito, o
2. Extendido la colocación es en el mejor interés del estudiante.

Las limitaciones legales de la duración de una colocación DAEP no se aplican a una colocación que resulta de la decisión de la junta de colocar un estudiante que participó en el asalto sexual de otro estudiante para que los estudiantes no están asignados a la misma escuela.

Supera la Escuela Año

estudiantes que cometen delitos que requieren la colocación en un DAEP al final de un año escolar puede ser obligados a continuar con la colocación al comienzo del próximo año escolar para completar el período asignado.

para la colocación en un DAEP se extienda más allá del final del año escolar, el administrador de la escuela / persona designada deberá determinar que:

1. Los estudiantes presencia en el salón regular de clase presenta un peligro de daño físico al estudiante oa otros, o
2. El estudiante tiene participado en mala conducta grave o persistente (ver glosario) en incumplimiento del código del distrito.

Supera 60 días

para la colocación en un DAEP se extienda más allá de 60 días o hasta el final del siguiente período de calificaciones, lo que ocurra primero, los padres del estudiante se le dará aviso y la oportunidad de participar en una audiencia ante la junta o la persona designada por la junta.

apelaciones

preguntas de padres sobre las medidas disciplinarias deberán ser dirigidas al campus

administración.

Estudiante apelaciones de los padres sobre el proceso utilizado para la decisión de la ubicación, tales como las cuestiones relacionadas con el manejo del administrador de la conferencia o aviso apropiado que se presta, deben ser dirigidas de acuerdo con la política FNG (LOCAL). Una copia de esta regla se puede obtener en la oficina del director o en la oficina central de administración o en el enlace Policy on Line en la siguiente address: www.pngisd.org.

apelaciones con respecto a la decisión de colocar a un estudiante en un DAEP debe ser dirigida al Superintendente Auxiliar de Servicios Administrativos de acuerdo con la regla FOC (LEGAL).

apelaciones comenzará en el nivel uno con el director de la escuela.

Las consecuencias disciplinarias no se diferirán dependiendo del resultado de una apelación. La decisión de colocar a un estudiante en un DAEP no se puede apelar más allá de la junta.

restricciones durante la colocación

La ley estatal prohíbe un estudiante colocado en un DAEP por razones especificadas en la ley del estado de asistir o participar en actividades extracurriculares patrocinadas o relacionadas con la escuela.

Un estudiante colocado en un DAEP no se proporcionará transporte a menos que él o ella es un estudiante con una discapacidad para quien el transporte como un servicio relacionado en el IEP del estudiante.

Para las personas mayores que son elegibles para graduarse y son asignados a un DAEP en el momento de la graduación, el último día de la colocación en el programa será el último día de instrucción, y el estudiante se le permitirá participar en la ceremonia de graduación y actividades relacionadas con la graduación a menos que se especifique lo contrario en el orden de colocación.

Revisión de la Asignación

Un estudiante colocado en un DAEP se proporcionará una revisión de su estado, incluso el progreso académico, por el Director DAEP y / o administrador de la escuela a intervalos que no pueden exceder los 120 días. En el caso de un estudiante de preparatoria, también se evaluarán el progreso del estudiante hacia la graduación y el plan de graduación del estudiante. En la revisión, el estudiante o el padre del estudiante se le dará la oportunidad de presentar argumentos para el regreso del estudiante a la clase o escuela regular. El estudiante no podrá regresar a la clase del maestro que lo removió sin el consentimiento del maestro.

Adicional Mala conducta

Si durante el término de la colocación en un DAEP el estudiante participa en mala conducta adicional por la cual la colocación en un DAEP o expulsión se requiere o se permite, procedimientos adicionales pueden llevarse a cabo, y el administrador apropiado pueden entrar en una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procedimientos.

Notificación de proceso penal

La oficina del fiscal notificará al distrito si un estudiante fue colocado en un DAEP por ciertos delitos, incluyendo cualquier delito grave, privación ilegal de movimiento, exposición indecente, asalto, conducta mortal, amenazas terroristas, crimen organizado, ciertos delitos de drogas, o posesión de un arma, y:

1. Enjuiciamiento del caso de un estudiante fue rechazado por falta de méritos para procesar o por pruebas insuficientes y no un proceso formal, un fallo diferido (ver el glosario) o un enjuiciamiento diferido; o
2. La corte o un jurado encuentra que un estudiante no culpable o llegue a la conclusión de que el estudiante no participó en conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión y el caso fue desestimado con prejuicio.

Si el estudiante fue colocado en un DAEP por tal conducta, al recibir la notificación de la fiscalía, el superintendente o designado revisará la colocación del estudiante y programarán una junta con los padres del estudiante no más tarde del tercer día después de que el superintendente o el personal recibe notificación por parte de el fiscal. El estudiante no podrá regresar a la clase regular pendiente la revisión.

Después de revisar el aviso y recibir información de los padres del estudiante, el superintendente o su designado puede continuar la colocación del estudiante si hay razón para creer que la presencia del estudiante en el aula regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o profesores.

El estudiante o el padre del estudiante puede apelar la decisión del superintendente a la junta. El estudiante no podrá regresar al salón regular en espera de la apelación. En el caso de una apelación, la junta, en la siguiente reunión programada, revisará el aviso del fiscal y recibirá información del estudiante, los padres del estudiante, y el superintendente o personal autorizado y confirmará o revocará la decisión del superintendente o designado. La junta deberá hacer un registro de las actuaciones.

Si la Mesa Directiva confirma la decisión del superintendente o su designado, el estudiante y el padre del estudiante puede apelar al Comisionado de Educación. El estudiante no podrá regresar al salón regular en espera de la apelación.

Retiro durante el Proceso de

Cuando un estudiante viola el código del distrito de una manera que requiere o permite que el estudiante sea colocado en un DAEP y el estudiante se retira del distrito antes de que se complete una orden de colocación, el distrito puede completar el proceso y emitir una orden de colocación. Si el estudiante se inscribe nuevamente en el distrito durante el mismo o subsiguiente año escolar, el distrito puede hacer cumplir la orden en ese momento, menos cualquier período de la colocación que ha sido servido por el estudiante durante la inscripción en otro distrito. Si el administrador apropiado o la mesa directiva no emiten una orden de colocación después de que el estudiante se retira, el siguiente distrito en el que se inscriba el estudiante puede finalizar el proceso y emitir una orden de colocación.

Estudiantes recién inscritos

El distrito continuará la colocación en DAEP de un estudiante que se inscribe en el distrito y que fue asignado a un DAEP en una escuela chárter de inscripción abierta o en otro distrito.

Un estudiante de nuevo ingreso con una colocación DAEP de un distrito en otro estado será colocado como cualquier otro estudiante recién inscripto si la conducta que cometió es una razón para la colocación DAEP en este distrito.

Si el estudiante fue colocado en un DAEP por un distrito escolar en otro estado por un período mayor a un año, este distrito, por ley estatal, reducirá el período de la colocación para que la colocación total no exceda de un año. Después de una revisión, sin embargo, la colocación puede extenderse más allá de un año si el distrito determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados o la colocación extendida es en el mejor interés del estudiante.

Procedimiento para asignación de emergencia

Cuando ocurre una colocación de emergencia, al estudiante se le dará aviso oral de la razón de la acción. A más tardar el décimo día después de la fecha de la colocación, el estudiante se le dará la conferencia apropiada requerida para la asignación a un DAEP.

Colocación y / o expulsión por ciertas infracciones

Esta sección incluye dos categorías de delitos por los cuales el Código de Educación establece procesos únicos y consecuencias específicas.

Delincuentes sexuales registrados

Tras la recepción de la notificación de conformidad con la ley estatal que un estudiante está obligado a registrarse como un delincuente sexual, la administración debe retirar al estudiante de la clase regular y determinar la colocación apropiada a menos que la colocación JJAEP órdenes judiciales.

Si el estudiante está bajo cualquier forma de supervisión de la corte, incluyendo probatoria, supervisión comunitaria o libertad condicional, la colocación será en DAEP o JJAEP por lo menos por un semestre.

Si el estudiante no está bajo ninguna forma de supervisión judicial, la colocación puede ser en DAEP o JJAEP por un semestre o la colocación puede ser en una clase regular. La colocación no podrá estar en el aula regular si la junta o su designado determina que la presencia del estudiante:

1. amenaza la seguridad de otros estudiantes o profesores,
2. Será perjudicial para el proceso educativo, o
3. Es no en el mejor interés de los estudiantes del distrito.

Comité de revisión

AAI final del primer semestre de la colocación de un estudiante en un entorno alternativo de enseñanza y antes del comienzo de cada año escolar para el cual el estudiante permanece en el entorno alternativo, el distrito convocará un comité, de acuerdo con la ley estatal, para revisar el estudiante de colocación. El comité recomendará si el estudiante debe regresar a la clase regular o permanecer en la colocación. En ausencia de un hallazgo especial, la junta o el personal autorizado deberá seguir la recomendación del comité.

La colocación revisión de un estudiante con una discapacidad que recibe servicios de educación especial debe ser hecha por el comité de ARD.

Estudiantes recién inscriptos

Si un estudiante se inscribe en el distrito durante una colocación obligatoria como delincuente sexual registrado, el distrito puede contar cualquier tiempo ya pasado por el estudiante en una colocación o puede requerir un semestre adicional en una colocación alternativa sin llevar a cabo una revisión de la colocación.

Apelación

Un estudiante o los padres del estudiante pueden apelar la colocación solicitando una conferencia con la Mesa Directiva o el personal autorizado, el estudiante y el padre del estudiante. La conferencia se limita a la cuestión de hecho de si el estudiante está obligado a registrarse como un delincuente sexual. Cualquier decisión de la junta o su designado bajo esta sección es definitiva y no se puede apelar.

ciertos delitos graves

Sin importar de si se requiere o se permite la colocación o la expulsión por una de las razones en las secciones Asignación a un DAEP o Expulsión, de acuerdo con el Código de Educación 37.0081, una

estudiante puede ser expulsado y colocado en DAEP o JJAEP si existen la junta o su a ciertas conclusiones y las siguientes circunstancias en relación con robo agravado o un delito grave bajo el Título 5 (ver el glosario) del Código Penal de Texas. El estudiante debe:

- Han recibido enjuiciamiento diferido por conducta definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Ha estado encontrado por un tribunal o jurado de participar en conducta delictiva definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Ha estado acusado de participar en una conducta definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Ha estado remitido a un juzgado de menores por presuntamente participar en conducta delictiva definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5; o
- Han recibido libertad condicional o adjudicación diferida o se ha detenido, acusado o condenado por robo con agravantes o delito grave en el Título 5.

El distrito puede expulsar al estudiante u ordenar su colocación bajo estas circunstancias sin importar:

1. La fecha en el que la conducta del estudiante ocurrió,
2. La locación en la que ocurrió la conducta,
3. Ya sea la conducta ocurrió cuando el estudiante estaba inscrito en el distrito, o
4. Ya sea el estudiante ha cumplido con todos los requisitos impuestos por resolución judicial en conexión con la conducta.

Audición y Obligatorio Recomendaciones

El estudiante debe tener primero una audiencia ante la Mesa Directiva o el personal autorizado quienes deben determinar que, además de las circunstancias mencionadas anteriormente que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en la clase regular:

1. amenaza la seguridad de otros estudiantes o profesores,
2. Será perjudicial para el proceso educativo, o
3. Es no en el mejor interés de los estudiantes del distrito.

Cualquier decisión de la junta o la persona designada por la junta bajo esta sección es definitiva y no se puede apelar.

Duración de la asignación

El estudiante está sujeto a la colocación hasta:

1. El estudiante graduados de la escuela secundaria,
2. Los cargos sean retirados o reducidos a un delito menor, o
3. El estudiante cumpla con el término de la colocación o sea asignado a otro programa.

Estudiantes recién inscriptos

Un estudiante que se inscribe en el distrito antes de cumplir la colocación bajo esta sección de otro distrito escolar, debe terminar el período de asignación.

Expulsión

En Antes de ordenar la expulsión, sin importar si la acción es obligatoria o discrecional, el distrito tendrá en consideración:

1. La defensa propia (ver glosario),
2. Intención o la falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. Los estudiantes La historia de disciplina.

Expulsión discrecional: Mala conducta que puede resultar en Expulsión

Cualquier ubicación

Un estudiante puede ser expulsado por:

- Atractivo en la siguiente, sin importar dónde se lleva a cabo:
 - conducta que contiene los elementos de asalto bajo el Código Penal 22.01 (a) (1), en represalia contra un empleado o voluntario.
 - Criminal travesura, si se sanciona como delito grave.
- Atractivo en conducta que contiene los elementos de uno de los siguientes delitos contra otro estudiante, sin tener en cuenta dónde sucede:
 - Asalto agravado.
 - asalto sexual.
 - Agravado asalto sexual.
 - Asesinato.
 - asesinato capital.
 - Criminal intento de cometer asesinato o asesinato capital.
 - robo agravado.
- Incumplimiento de la seguridad informática.
- Atractivo en la conducta relacionada con una falsa alarma (incluso amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que afecte una escuela pública.

En la escuela, dentro de 300 pies, o en un evento escolar

Un estudiante puede ser expulsado si comete una de las siguientes ofensas en o dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medidos desde cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes inmuebles de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la escuela propiedad:

- De venta, dar o entregar a otra persona, poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa, si la conducta no se castiga como un delito grave. (Ver el glosario para “bajo la influencia”).

- Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar, o estar bajo la influencia del alcohol; o cometer un acto o infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no se castiga como un delito grave.
- Atractivo en una conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con el abuso de químicos volátiles.
- Atractivo en conducta que contiene los elementos de asalto bajo la Sección 22.01 (a) (1) contra un empleado o un voluntario.
- Atractivo en conducta mortal. (Ver el glosario.)

Dentro de los 300 pies de la escuela

Un estudiante puede ser expulsado por participar en las siguientes conductas mientras está dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medidos desde cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes raíces de la escuela:

- Asalto agravado, asalto sexual o asalto sexual agravado.
- Incendio provocado. (Ver el glosario.)
- Asesinato, asesinato o intento de homicidio o asesinato capital.
- Indecencia con un menor, secuestro agravado, homicidio por negligencia criminal o robo con agravantes.
- abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños.
- drogas delito grave o delito relacionado con el alcohol.
- Utilizar, exhibición o posesión de un arma de fuego (como lo define la ley estatal), una navaja ilegal, un garrote, o arma prohibida, o posesión de un arma de fuego (como lo define la ley federal).

Propiedad de otro distrito

Un estudiante puede ser expulsado si comete una ofensa que es una ofensa de expulsión obligatoria del estado si el delito se comete en la propiedad de otro distrito en Texas o mientras el estudiante asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela de una escuela en otro distrito en Texas.

Mientras que en DAEP

Un estudiante puede ser expulsado por participar en mala conducta grave documentado en incumplimiento del código del distrito, a pesar de las intervenciones conductuales documentados mientras está en un DAEP. A los efectos de la expulsión discrecional de un DAEP, mala conducta grave significa:

1. deliberada violenta comportamiento que representa una amenaza directa para la salud o seguridad de los demás;
2. Extorsión, es decir, la obtención de dinero u otros bienes por la fuerza o la amenaza;
3. conducta que constituye coacción, que se define en la Sección 1.07 del Código Penal; o
4. conducta que constituye el delito de:

- a. lascivia pública bajo la Sección 21.07 del Código Penal;
- b. Indecente la exposición bajo la Sección 21.08 del Código Penal;

- c. Criminal travesuras bajo la Sección 28.03 del Código Penal;
- d. Personalnovatadas bajo la Sección 37.152; o
- e. Acoso bajo la Sección 42.07 (a) (1) del Código Penal, de un estudiante o empleado del distrito.

Expulsión obligatoria: Mala conducta que requiere expulsión

Un estudiante debe ser expulsado bajo la ley federal o estatal para cualquiera de los siguientes delitos que ocurran en propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la escuela:

bajo Federal Ley

- Llevar a la escuela un arma de fuego, como lo define la ley federal. “Arma de fuego” bajo la ley federal incluye:
 - Cualquier arma (incluyendo una pistola de partida) que, está diseñado para, o se puede convertir fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo.
 - El marco o receptor de tal arma.
 - Cualquier silenciador de arma de fuego o arma de fuego.
 - Cualquier dispositivo destructivo, como cualquier explosivo, bomba incendiaria o de gas venenoso, o granada.

Debajo el Código Penal de Texas

- Utilizando o tener lo siguiente, según lo definido por el Código Penal de Texas:
 - Un arma de fuego (cualquier dispositivo diseñado, hecho o adaptado para expulsar un proyectil a través de un cañón usando la energía generada por una explosión o sustancias combustibles o cualquier dispositivo fácilmente convertible para ese uso), a menos que el uso, la exposición, o la posesión del arma de fuego ocurre en una instalación de rango objetivo fuera del campus aprobada mientras participa o se prepara para una competencia de tiro deportivo patrocinado por la escuela o un tiro deportivo actividad educativa que está patrocinado o respaldado por el Departamento de Parques y Vida Silvestre o un deporte de tiro de sanción organización que trabaja con el departamento .
 - Uncuchillo ilegal, como un cuchillo con una hoja de más de 5 ½ pulgadas; instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otro al ser lanzado; daga, incluyendo pero no limitado a un puñal, estilete y puñal; cuchillo de monte; espada; o lanza.
 - Un club (Ver el glosario) o todo instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte al golpear a una persona con el instrumento, incluyendo una cachiporra, maza y hacha de guerra.
 - Un arma prohibida, tal como un arma explosiva, una ametralladora, un arma de fuego de cañón corto, un silenciador de arma de fuego, los nudillos, munición perforante, un dispositivo para liberar sustancias químicas, una pistola de zip, o un dispositivo de deflación del neumático. (Ver el glosario.)
- comportarse de una manera que contiene elementos de los siguientes delitos según el

- Asalto agravado, asalto sexual o asalto sexual agravado.
- Incendio provocado. (Ver el glosario.)
- Asesinato, asesinato o intento de homicidio o asesinato capital.
- Indecencia con un menor.
- Agravado secuestro.
- robo agravado.
- Homicidio involuntario.
- homicidio por negligencia.
- abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños.
- Comportamiento punible como un delito grave que involucra vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar, o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada, una droga peligrosa, o alcohol; o cometer un acto o infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol.
- Atractivo en represalia contra un empleado de la escuela en combinación con uno de los delitos de expulsión obligatoria mencionados anteriormente.

Menores de diez años

Cuando un estudiante menor de diez años participa en un comportamiento que es una conducta digna de expulsión, el estudiante no será expulsado, pero será colocado en un DAEP. Un estudiante menor de seis años no será colocado en un DAEP a menos que el estudiante cometa una ofensa federal de armas.

Emergencia

En una emergencia, el director o persona designada por el director puede ordenar la expulsión inmediata de un estudiante por cualquier razón por la cual la expulsión se puede hacer sobre una base de no emergencia.

Proceso

Si un estudiante se cree que ha cometido una ofensa de expulsión, el director u otro administrador apropiado programará una audiencia dentro de un tiempo razonable. El padre del estudiante será invitado por escrito a asistir a la audiencia.

Hasta una audiencia se llevará a cabo, un coordinador de comportamiento escuela u otro administrador puede colocar al estudiante en:

- Otra clase apropiada.
- Suspensión en la escuela.
- Fuera de la escuela suspensión.
- DAEP.

Audición

Un estudiante que se contempla expulsar se le otorgará una audiencia con las garantías procesales. El estudiante tiene derecho a:

1. La representación por los padres del estudiante u otro adulto que pueda asesorar al estudiante y que no sea un empleado del distrito,
2. Un oportunidad de testificar y presentar pruebas y testigos en defensa del estudiante, y
3. Un oportunidad de interrogar a los testigos presentados por el distrito en la audiencia.

Después de notificar al estudiante y padres de la audiencia, el distrito puede celebrar la audiencia sin importar si el estudiante o el padre del estudiante asiste.

El tablero delega al Director del Campus de Educación Alternativa y el Asistente Superintendente de Servicios de administración autoridad para conducir audiencias y expulsar estudiantes.

Tablero Revisión de la expulsión

Después la audiencia de debido proceso, el estudiante expulsado puede pedir que la junta de revisión de las decisiones de expulsión. El estudiante o sus padres pueden presentar una solicitud por escrito al superintendente dentro de los siete días siguientes a la recepción de la decisión por escrito. El superintendente debe proporcionar el aviso estudiante o padre por escrito de la fecha, hora y lugar de la reunión en la cual la Mesa Directiva evaluará la decisión.

El tablerorevisará el registro de la audiencia de expulsión en una junta privada a menos que los padres soliciten por escrito que el asunto se llevó a cabo en una reunión abierta. La junta también puede oír una declaración del estudiante o de sus padres y del personal administrativo autorizado.

El tablerose escuchará declaraciones de las partes en la evaluación y basará su decisión en las pruebas reflejadas en el acta y en las declaraciones hechas por las partes durante la revisión. La junta deberá tomar y comunicar su decisión oralmente en la conclusión de la presentación. Consecuencias No se diferirán dependiendo del resultado de la audiencia.

Orden de expulsión

Antes de ordenar la expulsión, tabla o de la escuela coordinadora comportamiento surtirá en consideración:

1. La defensa propia (ver glosario),
2. Intención o la falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. Los estudiantes La historia de disciplina

Si el estudiante es expulsado, la Mesa Directiva o el personal autorizado entregarán al estudiante y el padre del estudiante una copia de la orden de expulsión.

No mas tarde que el segundo día hábil después de la audiencia, el director del Campus de Educación Alternativa y / o el Superintendente Auxiliar de Servicios de administración entregará al juzgado de menores una copia de la orden de expulsión y la información requerida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si la longitud de la expulsión es inconsistente con las normas establecidas en el Código de Conducta del Estudiante, la orden de expulsión deberá dar aviso de la inconsistencia.

Duración de la expulsión

La longitud de expulsión estará en proporción con la gravedad de la infracción, la edad y el grado del estudiante, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante y los requisitos legales.

La duración de la expulsión del estudiante se determinará sobre una base de caso por caso. El período máximo de expulsión es de un año calendario con las siguientes excepciones.

Un La expulsión no puede exceder un año a menos que, después de la revisión, el distrito determina que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito, o
2. Extendido la expulsión es en el mejor interés del estudiante.

Las leyes estatales y federales requieren un estudiante sea expulsado del salón regular por un período de al menos un año calendario por traer un arma de fuego, según lo definido por la ley federal, a la escuela. Sin embargo, el superintendente puede modificar la duración de la expulsión sobre una base caso por caso.

estudiantes que cometen infracciones que exigen la expulsión al final de un año escolar pueden ser expulsados durante el siguiente año escolar para completar el período de expulsión.

Retiro durante el Proceso de

Cuando un estudiante ha violado el código del distrito de una manera que requiere o permite la expulsión del distrito y el estudiante se retira del distrito antes de la audiencia de expulsión se lleva a cabo, el distrito puede celebrar la audiencia después de notificar por escrito a los padres y el estudiante.

Si el estudiante se inscribe nuevamente en el distrito durante el mismo o subsiguiente año escolar, el distrito puede hacer cumplir la orden de expulsión en ese momento, menos cualquier período de expulsión que ha sido servido por el estudiante durante la inscripción en otro distrito.

Si el administrador autorizado o la Mesa Directiva no emiten una orden de expulsión después que el estudiante se retira, el siguiente distrito en el que se inscribe el estudiante puede completar el procedimiento.

Adicional Mala conducta

Si durante la expulsión, el estudiante participa en conducta para la cual la colocación en un DAEP o se requiere o permite la expulsión, procedimientos adicionales pueden llevarse a cabo, y el administrador apropiado o la junta puede emitir una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procedimientos.

restricciones durante la expulsión

Expulsado los estudiantes tienen prohibido estar en la escuela o asistir a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela durante el período de expulsión.

No distrito de crédito académico será obtenido por el trabajo perdido durante el período de expulsión a menos que el estudiante está inscrito en el JJAEP o en otro programa aprobado por el distrito.

Estudiantes recién inscriptos

El distrito continuará la expulsión de cualquier estudiante recién inscrito expulsado de otro distrito o de alguna escuela chárter de inscripción abierta hasta que se cumpla el plazo de la expulsión.

Si un estudiante expulsado en otro estado se inscribe en el distrito, el distrito puede continuar la expulsión bajo los términos de la orden de expulsión, puede colocar al estudiante en un DAEP por el período especificado en la orden, o puede permitir que el estudiante asista a clases regulares si :

1. El distrito de otro estado proporciona al distrito una copia de la orden de expulsión y

2. La infracción que resultó en expulsión también exige la expulsión en el distrito en el cual el estudiante se inscribe.

Si un estudiante es expulsado por un distrito en otro estado por un período mayor a un año y el distrito continúa la expulsión o coloca al estudiante en un DAEP, el distrito reducirá el período de expulsión o la colocación DAEP de manera que el periodo no lo hace superior a un año, a menos que después de una revisión se determina que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito o
2. Extendido la colocación es en el mejor interés del estudiante.

Procedimientos de expulsión de emergencia

Cuando se produce una expulsión de emergencia, al estudiante se le dará aviso verbal de la razón de la acción. Dentro de los diez días posteriores a la fecha de la expulsión de emergencia, al estudiante se le dará el debido proceso requerido para un estudiante que enfrenta la expulsión.

Asignación a un DAEP de Estudiantes Expulsados

El distrito puede proporcionar servicios educativos a cualquier estudiante expulsado en un DAEP; Sin embargo, los servicios educativos en el DAEP deben ser proporcionados si el estudiante es menor de diez años de edad.

Glosario

El glosario proporciona las definiciones legales y definiciones establecidas localmente con el objeto de ayudar a entender los términos relacionados al Código de Conducta del Estudiante.

Abuso es un uso inadecuado o excesivo.

Agravado robo se define en parte por el Código Penal de Texas 29.03 (a) cuando una persona comete robo y:

1. Las causas graves lesiones corporales a otra;
2. Usos exhibe un arma mortal; o
3. causas lesiones corporales a otra persona o amenaza o pone a otra persona miedo de lesiones corporales o la muerte inminente, si la otra persona es:
 - a. 65 años de edad o más, o
 - b. Una persona con discapacidad.

Munición perforante es municiones para pistolas utilizado en pistolas y revólveres y diseñado principalmente para el propósito de penetrar metal o cuerpo armadura.

Incendio provocado es:

1. Un crimen que implica iniciar un incendio o causar una explosión con la intención de destruir o dañar:
 - a. Cualquier vegetación, cerca, o estructura en terreno abierto; o
 - b. Cualquier edificio, habitación o vehículo:
 - 1) Sabiendo que está dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado,
 - 2) Sabiendo que está asegurado contra daños o destrucción,
 - 3) Sabiendo que que está sujeta a una hipoteca u otro interés de la seguridad,
 - 4) Sabiendo que que se encuentra en la propiedad que pertenece a otro,
 - 5) Sabiendo que Está situado dentro de una propiedad que pertenece a otro, o
 - 6) Cuando la persona que inicia el incendio no le importa si el incendio o explosión pondrá en peligro la vida de algún individuo o la seguridad de la propiedad de otro.
2. Un delito que involucra imprudentemente iniciar un incendio o causar una explosión mientras que la fabricación o el intento de fabricar una sustancia controlada y los daños de incendio o explosión cualquier edificio, habitación, o vehículo; o
3. Un crimen que involucra intencionalmente un incendio o causar una explosión y al hacerlo:
 - a. daños imprudentemente o destruye un edificio perteneciente a otro, o
 - b. Imprudentemente causa a otra persona a sufrir lesiones corporales o la muerte.

Asalto se define en parte por Código Penal de Texas Sección 22.01 (a) (1) como intencionalmente, causando a sabiendas o imprudentemente lesiones corporales a otra; Sección 22.01 (a) (2) como intencionalmente o con conocimiento amenazar a otro con lesión corporal inminente; y Sección 22.01 (a) (3) como causar intencionalmente o con conocimiento contacto

físico con otra que razonablemente puede considerarse como ofensivo o provocativo.

Índic

Intimidación es cuando un estudiante o grupo de estudiantes participan en la expresión escrita o expresión verbal, a través de medios electrónicos, o conducta física que ocurre en la escuela, en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, o en un vehículo operado por el distrito y una la junta de distrito escolar o la persona designada por la Junta determina que el comportamiento:

1. Tiene el efecto o tendrán el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, o la colocación de un estudiante en temor razonable de daño a la persona del estudiante o de daño a la propiedad del estudiante; o
2. Es suficientemente severo, persistente y dominante que la acción o amenaza crea un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para el estudiante.

Esta conducta es considerada acoso si:

1. explota un desequilibrio de poder entre el agresor estudiante que está participando en el acoso y la víctima estudiante a través de la expresión escrita o verbal o física; y
2. interfiere con la educación de un estudiante o sustancialmente interrumpe el funcionamiento de una escuela.

dispositivo de dispensación de Química es un dispositivo diseñado, hecho o adaptado para el propósito de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano. Un pequeño dispensador de productos químicos vendido comercialmente para la protección personal no está en esta categoría.

Club es un instrumento especialmente diseñado, hecho, o adaptado para el propósito de infligir daños corporales graves o la muerte. Un blackjack, maza y hacha de guerra están en la misma categoría.

criminal de la calle pandilla es de tres o más personas que tienen un signo de identificación común o símbolo o un liderazgo identificable que continuamente o regularmente se asocian en la comisión de actividades delictivas.

El ciberacoso es el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónico para participar en la intimidación o intimidación.

Citas violencia ocurre cuando una persona en una relación actual o pasada utiliza abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona en la relación. La violencia entre parejas también ocurre cuando una persona comete estos actos contra una persona en una relación amorosa o casada con la persona que es o fue una vez en una relación matrimonial o casada con el autor de la infracción, tal como se define en la Sección 71.0021 del Código de Familia.

conducta mortal ocurre cuando una persona imprudentemente participa en conducta que pone a otra en peligro inminente de lesión corporal grave, como la descarga de un arma de fuego en la dirección de un individuo, habitación, edificio o vehículo.

adjudicación diferida es una alternativa para buscar una condena en la corte que puede ser ofrecido a un menor por conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

enjuiciamiento diferido pueden ser ofrecidos a un menor como una alternativa para buscar una condena en la corte por conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

La conducta delincuente es una conducta que viola la ley estatal o federal y se castiga con prisión o reclusión en la cárcel. Incluye conducta que viola ciertos órdenes de corte juvenil,

incluyendo órdenes de libertad condicional, pero no incluye violaciones de las leyes de tránsito.

discrecional medio que algo se deja o se regula por un tomador de decisiones locales.

arma explosiva es cualquier bomba explosiva o incendiaria, granada, cohete, o mina y su mecanismo de entrega que está diseñado, hecho o adaptado para el propósito de infligir serias lesiones corporales, muerte o daños materiales, o con el propósito principal de causar tal informe fuerte como para causar alarma pública indebida o terror.

Falsa alarma o informe ocurre cuando una persona inicia, comunica o circula un informe de un presente, pasado o futuro bombardeo, fuego, delito o de otra emergencia que él o ella sabe que es falso y sin fundamento y que normalmente:

1. causa acción por un organismo oficial o voluntaria organizada para hacer frente a situaciones de emergencia;
2. Lugar una persona miedo de lesiones corporales graves e inminentes; o
3. Evitar o interrumpir la ocupación de un edificio, habitación o lugar de reunión.

silenciador de arma de fuego medio cualquier dispositivo diseñado, hecho, o adaptado para amortiguar el informe de un arma de fuego.

Pintada son marcascon pintura, con un marcador indeleble, o un dispositivo de grabado o grabado en bienes materiales sin el consentimiento del propietario. Las marcas pueden incluir inscripciones, lemas, dibujos o pinturas.

Acoso es:

1. conducta quecumple con la definición establecida en las políticas del distrito DIA (LOCAL) y FFH (LOCAL); o
2. conducta que amenaza con causar daño o lesiones corporales a otro estudiante, que es sexualmente intimidante, que causa daño físico a la propiedad de otro estudiante, somete a otro estudiante a reclusión o confinamiento físico o que maliciosamente y considerablemente daña la salud o seguridad física o emocional de otro estudiante.

Novatada es un acto intencional o imprudente, o fuera del campus, por una persona sola o actuando con otros, que pone en peligro la salud o la seguridad física o mental de un estudiante con el fin de prometer, iniciación, afiliación con, ocupar un cargo o mantener la membresía en una organización.

lista de resultados es una lista de personas seleccionadas para hacerle daño, utilizando un arma de fuego, un cuchillo, o cualquier otro objeto para ser utilizado con la intención de causar daño corporal.

nudillos son cualquier instrumento que consiste de anillos o protectores hechos de una sustancia dura y diseñada o adaptada para causar lesiones corporales graves o la muerte al golpear a una persona con el puño cerrado en los nudillos.

Ametralladora es cualquier arma de fuego que es capaz de disparar más de dos tiros automáticamente, sin recarga manual, por una sola función del gatillo.

Obligatorio significa que algo es obligatorio o requerido por una autoridad.

Bienes parafernales son dispositivos que se puede utilizar para inhalar, ingerir, inyectar, o de otra manera introducir una sustancia controlada en un cuerpo humano.

Posesión medioa tener un artículo en la persona de uno o en la propia propiedad personal, incluyendo pero no limitado a la ropa, el bolso o mochila; un vehículo privado utilizado para el transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluyendo pero

no limitado a un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta; telecomunicaciones o dispositivos electrónicos; o cualquier otra propiedad de la escuela usada por el estudiante, incluyendo pero no limitado a un armario o escritorio.

fraternidad, hermandad de mujeres, la sociedad secreta o pandilla mediouna organización compuesta en su totalidad o en parte de los estudiantes que busca perpetuarse tomando miembros adicionales de los estudiantes matriculados en la escuela en base a una decisión de sus miembros en lugar de la libre elección de un estudiante calificado. Las organizaciones educativas enumeradas en la Sección 37.121 (d) del Código de Educación Se exceptúan de esta definición.

La creencia razonable es una determinación hecha por el superintendente o su designado utilizando toda la información disponible, incluyendo la información suministrada bajo el Artículo 15.27 del Código de Procedimiento Penal.

Autodefensa es el uso de la fuerza contra otro en la medida en que una persona cree razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a sí mismo.

Grave mala conducta medio:

1. deliberada violenta comportamiento que representa una amenaza directa para la salud o seguridad de los demás;
2. Extorsión, es decir, la obtención de dinero u otros bienes por la fuerza o la amenaza;
3. conducta que constituye coacción, que se define en la Sección 1.07 del Código Penal; o
4. conducta que constituye el delito de:
 - a. lascivia pública bajo la Sección 21.07 del Código Penal;
 - b. Indecente la exposición bajo la Sección 21.08; Código Penal;
 - c. Criminal travesuras bajo la Sección 28.03 del Código Penal;
 - d. Personalnovatadas bajo la Sección 37.152; o
 - e. Acoso bajo la Sección 42.07 (a) (1) del Código Penal, de un estudiante o empleado del distrito.

Grave o mal comportamiento persistente incluye pero no se limita a:

- El comportamiento que es motivo de expulsión permisible o la colocación de DAEP obligatorio.
- conducta identificada por el distrito como razones para la colocación DAEP discrecional.
- Comportamiento o demostraciones que perturban considerablemente o interfieren materialmente con las actividades escolares.
- Negativa para intentar completar el trabajo escolar o que le sean asignadas.
- Insubordinación.
- Blasfemia, lenguaje vulgar o gestos obscenos.
- Salir de la escuela sin permiso.
- Falsificación de datos, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Negativa para aceptar la disciplina asignada por el maestro o director.

arma de fuego de cañón corto es un fusil con un cañón de menos de 16 pulgadas o una escopeta con un cañón de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o escopeta que, como alterado, tiene una longitud total de menos de 26 pulgadas.

amenaza terrorista es una amenaza de violencia a cualquier persona o propiedad con la intención de:

1. Porque una reacción de cualquier tipo por un organismo oficial o voluntaria organizada para hacer frente a situaciones de emergencia;
2. Colocar cualquier persona miedo de lesiones corporales graves e inminentes;
3. Evitaro interrumpir la ocupación o uso de un edificio; habitación, el lugar de reunión, o el lugar al que el público tiene acceso; lugar de empleo u ocupación; aviones, automóvil, u otra forma de transporte; u otro lugar público;
4. causar o la interrupción de las comunicaciones públicas, transporte público, agua pública, gas o electricidad, o cualquier otro servicio público;
5. Lugar el público o un grupo sustancial del público en el temor de lesiones corporales graves; o
6. Influencia la conducta o actividades de una sucursal o agencia del gobierno federal, el estado, o una subdivisión política del estado (incluyendo el distrito).

dispositivo de deflación del neumático se define en parte por la Sección 46.01 del Código Penal como un dispositivo, que incluye una tira caltrop o espiga, que, cuando es accionado encima, impide o detiene el movimiento de un vehículo de ruedas por punción de uno o más de los neumáticos del vehículo.

Título 5 delitos son los que implicar lesiones a una persona e incluyen asesinato; secuestro; asalto; asalto agravado; asalto sexual; asalto sexual agravado; restricción ilegal; indecencia con un menor; lesión a un niño, un anciano o una persona con discapacidad; abandonar o poner en peligro a un niño; conducta mortal; amenaza terrorista; ayudar a una persona a cometer suicidio; y manipulación de un producto de consumo. [Ver FOC (EXHIBIT)]

Bajo la influencia medio falta del uso normal de las facultades mentales o físicas. Deterioro de las facultades físicas o mentales de una persona se puede evidenciar por un patrón de comportamiento anormal o errático, la presencia de síntomas físicos del uso de drogas o alcohol, o por la admisión. Un estudiante “bajo la influencia” no necesita estar legalmente intoxicado para desencadenar acciones disciplinarias.

Utilizar medio voluntariamente introducir en el cuerpo de uno, por cualquier medio, una sustancia prohibida.

Cremallera pistola es un dispositivo o combinación de dispositivos, no originalmente un arma de fuego, pero adaptado para expulsar un proyectil a través de un ánima lisa o barril-ánima rayada usando la energía generada por una explosión o sustancias combustibles.